**MEMORIA JUSTIFICATIVA N.º 2/26 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA NECESARIOS PARA LAS DIFERENTES LINEAS DE ACTIVIDAD DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.**

## 1.- INTRODUCCIÓN. DENOMINACIÓN

El presente documento corresponde a la memoria justificativa para la contratación del suministro de materiales y equipos de protección individual y colectiva necesarios para las diferentes líneas de actividad de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA), y sustituye a la memoria de fecha 10/02/2026 tras haberse detectado un error material durante la revisión del estudio de mercado, así como a raíz de la solicitud de subsanación formulada por la Intervención.

En concreto, en la documentación inicial figuraban 1.426 unidades correspondientes al artículo "GUANTES DE NITRILO (CAJA DE 100 UDS.)" a un precio unitario de 16,50 €, cuando lo correcto es considerar 2.852 unidades a un precio unitario de 8,25 €, tratándose de un error en la consignación de unidades y precio unitario.

Se hace constar que dicha corrección:

- Tiene carácter de error material, sin implicar modificación sustancial del estudio de mercado.
- No supone variación en el importe total previsto para este suministro.

Se incorpora la presente corrección al expediente a efectos de su correcta interpretación.

## 2.- CÓDIGO GEXAP

N.º Expte GEXAP: CONTR 2025 737279

## 3.- CÓDIGO CPV

El CPV que caracteriza esta actividad es 18143000-3 Indumentaria de Protección.

## 4.- SERVICIO PROPONENTE

**Servicio Proponente:** Dpto. Prevención de Riesgos Laborales
**Persona de contacto: Eva Moreno Serrano**

## 5.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Para dar cumplimiento a la Normativa en vigor de Prevención de Riesgos Laborales la Agencia tiene establecido la metodología interna para determinar las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados para la actividad que deben realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y salud del personal al utilizarlos. Del mismo modo determina las medidas de protección colectiva y equipos de protección individual, y vela por la utilización de los mismos.
La evaluación de riesgos determina los puestos de trabajo en los que debe recurrirse a la protección individual así como las características que deben reunir estos equipos en función del trabajo a realizar, para lo

que se comparan con los existentes en el mercado. Del mismo modo se determinarán los factores adicionales de riesgos que puedan constituir los propios equipos de protección individual o su utilización.
En este proceso de selección de equipos de protección individual y colectiva se valoran los siguientes aspectos:

- El riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección.
- Las partes del cuerpo a proteger.
- El tipo de equipos o equipos de protección individual que deben utilizarse.
- Las condiciones y características del trabajo a realizar.
- Los riesgos inherentes al lugar y puesto del trabajo.
- Los riesgos derivados de la presencia o utilización de los equipos o que pueden agravarse debido a ello.
- Que proporcionen una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, teniendo en cuenta las condiciones anatómicas y fisiológicas y el estado de salud del trabajador, adecuándose al trabajador tras los ajustes necesarios.
- Que disponen de marcado CE acompañado de la declaración de conformidad CE y de la información en castellano.
- Las modificaciones significativas que la evolución de la técnica determina en los riesgos, las medidas técnicas y organizativas, en los medios de protección colectiva para su control y en las prestaciones funcionales de los equipos de protección individual.
- En los supuestos de riesgos múltiples que exigen la utilización simultanea de varios EPIS, estos deben ser compatibles entre si y mantener su eficacia en relación con el riesgo o riesgos correspondientes, así como ajustarse a los requisitos legales o reglamentarios que les son de aplicación, en particular en lo relativo a su diseño y fabricación.

La necesidad de los equipos a adquirir se deriva, pues, de las evaluaciones de riesgos realizadas por los técnicos de prevención de la Agencia que se encuentran disponible en la herramienta ALFRESCO de la Junta de Andalucía. Se han realizado evaluaciones de riesgos para cada una de las actividades que realiza el personal laboral de la Agencia, (veterinarios, personal de Inspección Agroalimentaria y Pesquera, etc.).
Se hace por tanto necesaria la contratación de Empresa de suministros de protección individual y colectiva en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

**6.- TIPO DE CONTRATO**

Contrato Administrativo de suministro sujeto a regulación armonizada

**7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Debido al importe del valor estimado del contrato, se propone tramitar la presente licitación mediante el procedimiento ordinario abierto.

**8.- DIVISIÓN EN LOTES**

Debido a las características y objeto del contrato se propone la división en lotes.

| Nº LOTE | DENOMINACIÓN LOTE | PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO (€) |
|---|---|---|
| 1 | Equipos de protección individual | **135.000€** |
| 2 | Material de seguridad y equipos de Protección Colectiva. | **15.000€** |

El suministro de los productos que conforman el lote 1 no se ha fraccionado en más lotes debido a que la coordinación con diferentes proveedores tras la experiencia adquirida dificulta que los puestos de trabajo por actividad tuvieran el equipo completo al mismo tiempo para poder realizar sus labores (artículo 99.3.b)).

En cualquier caso, Ia dimensión cuantitativa y cualitativa de los lotes del contrato no impide la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYME) en el procedimiento de contratación abierto mediante expediente.

**9.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución se extenderá durante 1 año a partir del 05/07/2026 o desde la formalización si ésta se produjera posteriormente a está fecha. El agotamiento del presupuesto antes del año dará lugar al vencimiento anticipado del contrato, sin perjuicio de la posibilidad de prorrogarlo.

Está prevista la posibilidad de una o varias prórrogas de hasta 4 años más.

Plazos parciales: el plazo de entrega no podrá exceder, en ningún caso, de 10 días naturales a contar desde la petición de productos.

**10.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

El presupuesto base de licitación es de 150.000 euros, más el IVA legalmente aplicable.

El Presupuesto está calculado en base a un estudio de mercado de empresas del sector y en relación a la experiencia de contratación de años anteriores. Para ello se han consultado las páginas webs oficiales de diversas empresas del sector.

Al tratarse de un contrato en función de las necesidades (D.A 33ª LCSP), las unidades indicadas para cada uno de los productos es estimativa y dependerá de las necesidades de la Agencia:

**LOTE 1. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.**

**LOTE 1. EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL**

| Nº | Artículo | Nº unds. estima-das | Precio unit. | Importe total (€) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | GUANTES DE VINILO (CAJA DE 100 UDS.) | 10 | 6,48 € | 64,80 € |
| 2 | GUANTES DE NITRILO (CAJA DE 100 UDS.) | 2.852 | 8,25 € | 23.529,00 € |
| 3 | GUANTES DE LÁTEX (CAJA DE 100 UDS.) | 50 | 11,10 € | 555,00 € |
| 4 | GUANTES NITRILO (PROT. QUIM. Y CONT. RAD.) | 25 | 1,70 € | 42,50 € |
| 5 | GUANTES DE NEOPRENO | 5 | 28,00 € | 140,00 € |
| 6 | GUANTES ANTIESTÁTICOS | 5 | 5,30 € | 26,50 € |
| 7 | GUANTES DE SERRAJE | 5 | 3,15 € | 15,75 € |
| 8 | GUANTES RIESGOS MECÁNICOS (SINTÉTICOS) | 80 | 8,00 € | 640,00 € |
| 9 | GUANTES RIESGOS MECÁNICOS (PIEL) | 10 | 3,80 € | 38,00 € |
| 10 | GUANTES MALLA METÁLICA | 5 | 68,50 € | 342,50 € |
| 11 | GUANTES MOTOSERRISTAS (EN-381) | 5 | 60,50 € | 302,50 € |
| 12 | GUANTES PROTECCIÓN QUÍMICA | 10 | 3,16 € | 31,60 € |
| 13 | GUANTES PROTECCIÓN FRÍO (RIESGO CRIOGÉNICO) | 5 | 20,70 € | 103,50 € |
| 14 | GUANTES PROTECCIÓN TEMPERATURAS EXTREMAS | 5 | 24,60 € | 123,00 € |
| 15 | GUANTES PROTECCIÓN ELÉCTRICA | 5 | 20,50 € | 102,50 € |
| 16 | GUANTES PROTECCIÓN SOLDADURA | 5 | 15,25 € | 76,25 € |
| 17 | MANGUITOS IMPERMEABLES. CAJA 50 UD | 150 | 5,60 € | 840,00 € |
| 18 | MANGUITOS DE PROTECCIÓN BRAZOS LARGOS (SERRAJE) | 10 | 16,20 € | 162,00 € |
| 19 | MANGUITOS DE PROTECCIÓN BRAZOS CORTOS (SERRAJE) | 10 | 4,86 € | 48,60 € |
| 20 | MASCARILLAS QUIRÚRGICAS | 1.000 | 0,06 € | 60,00 € |
| 21 | MASCARILLAS HIGIÉNICAS | 230 | 0,06 € | 13,80 € |
| 22 | MASCARILLAS PROTECCIÓN PARTÍCULAS P1 (CAJA DE 10 UDS) | 50 | 1,35 € | 67,50 € |
| 23 | MASCARILLAS PROTECCIÓN PARTÍCULAS P1 CON VÁLVULA (CAJA DE 10 UDS) | 50 | 1,55 € | 77,50 € |
| 24 | MASCARILLAS PROTECCIÓN PARTÍCULAS P2 (CAJA DE 10 UDS) | 250 | 1,80 € | 450,00 € |
| 25 | MASCARILLAS PROTECCIÓN PARTÍCULAS P2 CON VÁLVULA (CAJA DE 10 UDS) | 100 | 2,10 € | 210,00 € |
| 26 | MASCARILLAS PROTECCIÓN PARTÍCULAS P3 CON VÁLVULA (CAJA DE | 250 | 2,95 € | 737,50 € |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 10 UDS) | | | |
| 27 | MASCARILLAS PROTECCIÓN PARTÍCULAS P3 (CAJA DE 10 UDS) | 100 | 3,10 € | 310,00 € |
| 28 | MEDIA MÁSCARA AUTOFILTRANTE PARA VAPORES ORGÁNICOS E INORGÁNICOS . P3 | 40 | 32,50 € | 1.300,00 € |
| 29 | MEDIA MÁSCARA VAPOR ORG., GASES INORG, AMON | 40 | 33,00 € | 1.320,00 € |
| 30 | MEDIA MÁSCARA | 10 | 22,30 € | 223,00 € |
| 31 | MÁSCARA COMPLETA GASES Y VAPORES | 5 | 195,00 € | 975,00 € |
| 32 | FILTRO PARA MÁSCARA COMPLETA GASES Y VAPORES | 40 | 49,50 € | 1.980,00 € |
| 33 | FILTRO PARA SEMIMÁSCARAS GASES ORGÁNICO E INORGÁNICOS, VAPORES DE MERCURIO, GASES DE CLORO Y PARTÍCULAS | 40 | 36,20 € | 1.448,00 € |
| 34 | FILTRO PARA SEMIMÁSCARAS PARA VAPORES ORGÁNICOS CON UN SOLO CONTAMINANTE ORG. (PAR) | 40 | 37,45 € | 1.498,00 € |
| 35 | FILTRO VAPORES ORG., INORG., GASES ÁCIDOS, AMONIACO (PAR) | 40 | 49,50 € | 1.980,00 € |
| 36 | FILTRO VAPORES ORGÁNICOS | 25 | 13,80 € | 345,00 € |
| 37 | FILTRO VAPORES ORGANICOS Y FORMALDEHIDO | 25 | 13,80 € | 345,00 € |
| 38 | FILTRO PARTÍCULAS P1 | 25 | 3,25 € | 81,25 € |
| 39 | FILTRO PARTÍCULAS P2 | 25 | 7,60 € | 190,00 € |
| 40 | FILTRO PARTÍCULAS P3 | 25 | 8,75 € | 218,75 € |
| 41 | RETENEDOR DE FILTROS | 10 | 4,39 € | 43,90 € |
| 42 | MONTURA O SOPORTE PARA PANTALLA FACIAL PROTECCIÓN PARTÍCULAS | 5 | 12,50 € | 62,50 € |
| 43 | PANTALLA FACIAL PROTECCIÓN PARTÍCULAS | 5 | 26,00 € | 130,00 € |
| 44 | PANTALLA FACIAL PROTECCIÓN PARTÍCULAS DE MALLA. | 5 | 21,10 € | 105,50 € |
| 45 | PANTALLA DE CABEZA PROTECCIÓN SOLDADURA | 10 | 15,70 € | 157,00 € |
| 46 | FILTRO PROTECCIÓN SOLDADURA | 10 | 2,12 € | 21,20 € |
| 47 | PROTECTOR FILTRO SOLDADURA | 11 | 0,80 € | 8,80 € |
| 48 | GAFAS DE SEGURIDAD PANORÁMICAS | 40 | 10,20 € | 408,00 € |
| 49 | GAFAS DE SEGURIDAD MONTURA UNIVERSAL | 50 | 6,00 € | 300,00 € |
| 50 | GAFAS DE SEGURIDAD (PROTECCIÓN ULTRAVIOLETA) | 50 | 7,00 € | 350,00 € |
| 51 | CASCO DE SEGURIDAD | 5 | 16,90 € | 84,50 € |
| 52 | GORRA PROTECCIÓN ANTI-IMPACTOS | 5 | 10,00 € | 50,00 € |
| 53 | CASCO DE SEGURIDAD (EMBARCACIÓN) | 5 | 120,00 € | 600,00 € |
| 54 | CASCO FORESTAL | 4 | 38,20 € | 152,80 € |
| 55 | PROTECTORES AUDITIVOS (ALTA ATENUACIÓN) | 30 | 31,20 € | 936,00 € |
| 56 | PROTECTORES AUDITIVOS UN SOLO USO(TAPONES DESECHABLES) | 300 | 0,28 € | 84,00 € |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 57 | GORRA DE PROTECCIÓN SOLAR | 100 | 3,70 € | 370,00 € |
| 58 | GORRA DE PROTECCIÓN SOLAR CON PROTECTOR DE CUELLO | 25 | 8,00 € | 200,00 € |
| 59 | GORRA PROTECCIÓN SOLAR DE ENFRIAMIENTO EVAPORATIVO | 5 | 19,00 € | 95,00 € |
| 60 | SOMBRERO DE TELA CON PROTECCIÓN SOLAR | 70 | 14,00 € | 980,00 € |
| 61 | SOMBRERO DE TIPO PAJA | 70 | 6,00 € | 420,00 € |
| 62 | GORRO DE PROTECCIÓN FRIO | 25 | 8,00 € | 200,00 € |
| 63 | GORRO PROTECCIÓN FRIO EXTREMO | 2 | 14,00 € | 28,00 € |
| 64 | PROTECCIÓN TUBULAR PARA EL CUELLO | 40 | 10,00 € | 400,00 € |
| 65 | MANDIL PROTECCIÓN | 10 | 17,50 € | 175,00 € |
| 66 | GORRO DE POLIPROPILENO DESECHABLE (CAJA 100 UNIDADES) | 50 | 6,50 € | 325,00 € |
| 67 | EQUIPO AUTÓNOMO DE RESPIRACIÓN | 1 | 940,00 € | 940,00 € |
| 68 | BOTAS DE AGUA | 50 | 17,00 € | 850,00 € |
| 69 | BOTAS DE AGUA (SEGURIDAD) | 20 | 19,00 € | 380,00 € |
| 70 | PETO DE AGUA (PETO VADEADOR) | 5 | 48,00 € | 240,00 € |
| 71 | BOTAS DE AGUA FRÍO EXTREMO | 5 | 55,00 € | 275,00 € |
| 72 | ZAPATOS DE TRABAJO SEGURIDAD | 15 | 34,00 € | 510,00 € |
| 73 | ZAPATOS DE PROTECCIÓN | 10 | 32,00 € | 320,00 € |
| 74 | ZAPATOS DE TRABAJO | 10 | 55,00 € | 550,00 € |
| 75 | ZAPATOS DE CAMPO | 40 | 52,00 € | 2.080,00 € |
| 76 | BOTAS DE CAMPO CON SEGURIDAD (EN-345) | 30 | 125,00 € | 3.750,00 € |
| 77 | BOTAS DE CAMPO | 100 | 100,00 € | 10.000,00 € |
| 78 | BOTAS DE CAMPO (MOTOSERRISTAS) | 1 | 145,00 € | 145,00 € |
| 79 | ZAPATO DE TRABAJO INSPECCIÓN PESQUERA | 20 | 125,00 € | 2.500,00 € |
| 80 | ZAPATOS DE LABORATORIO (CON PERFORACIONES) | 40 | 35,00 € | 1.400,00 € |
| 81 | ZAPATOS DE LABORATORIO (SIN PERFORACIONES) | 40 | 30,00 € | 1.200,00 € |
| 82 | ZUECOS DE LABORATORIO | 30 | 29,00 € | 870,00 € |
| 83 | SOBREBOTA O CALZAS DESECHABLES . PAQUETE DE 20 UD | 700 | 5,75 € | 4.025,00 € |
| 84 | POLAINAS DE CUERO. | 2 | 24,20 € | 48,40 € |
| 85 | POLAINAS SINTÉTICAS. | 2 | 11,05 € | 22,10 € |
| 86 | POLAINAS DE APICULTOR | 5 | 9,00 € | 45,00 € |
| 87 | BOTÍN DE NEOPRENO (ESCARPINES). | 10 | 30,00 € | 300,00 € |
| 88 | CHAQUETA PROTECCIÓN SOLDADURA | 1 | 30,00 € | 30,00 € |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 89 | TRAJE DE PROTECCIÓN QUÍMICA Y PART. RADIAC. | 5 | 6,00 € | 30,00 € |
| 90 | TRAJE DE PROTECCIÓN PARTÍCULAS QUÍMICAS. | 5 | 8,80 € | 44,00 € |
| 91 | TRAJE DE PROTECCIÓN QUÍMICA Y BIOLÓGICA | 2.000 | 8,75 € | 17.500,00 € |
| 92 | TRAJE DE PROTECCIÓN QUÍMICA Y BIOLÓGICA(protección elevada) | 5 | 22,00 € | 110,00 € |
| 93 | BATA LABORATORIO | 80 | 15,00 € | 1.200,00 € |
| 94 | BUZO POLIPROPILENO | 400 | 1,80 € | 720,00 € |
| 95 | BATA PROTECCIÓN POLIPROPILENO | 20 | 1,25 € | 25,00 € |
| 96 | BUZO DE TRABAJO M/L | 20 | 16,00 € | 320,00 € |
| 97 | PANTALÓN DE PIJAMA DE TRABAJO | 60 | 15,00 € | 900,00 € |
| 98 | CHAQUETA DE PIJAMA DE TRABAJO MANGA LARGA | 80 | 24,00 € | 1.920,00 € |
| 99 | CHAQUETA DE PIJAMA DE TRABAJO MANGA CORTA | 80 | 15,00 € | 1.200,00 € |
| 100 | PANTALÓN PROTECCIÓN MOTOSIERRA | 2 | 125,00 € | 250,00 € |
| 101 | ZAHÓN PROTECCIÓN DESBROZADORA | 1 | 49,00 € | 49,00 € |
| 102 | TRAJE DE APICULTURA | 5 | 125,00 € | 625,00 € |
| 103 | BLUSA CON ESCAFANDRA PARA APICULTURA | 5 | 49,00 € | 245,00 € |
| 104 | JERSEY DE CAMPO | 34 | 24,00 € | 816,00 € |
| 105 | CHAQUETÓN DE CAMPO (PARKA) | 50 | 75,60 € | 3.780,00 € |
| 106 | CHAQUETÓN (INSPECCIÓN PESQUERA) | 20 | 110,00 € | 2.200,00 € |
| 107 | CAZADORA NÁUTICA | 50 | 75,00 € | 3.750,00 € |
| 108 | FORRO POLAR | 100 | 24,00 € | 2.400,00 € |
| 109 | FORRO POLAR (INSPECCIÓN PESQUERA) | 20 | 90,00 € | 1.800,00 € |
| 110 | CHAQUETA DE CAMPO | 10 | 16,20 € | 162,00 € |
| 111 | PANTALÓN DE CAMPO (POLIESTER-ELASTANO) | 100 | 35,00 € | 3.500,00 € |
| 112 | PANTALÓN LARGO (INSPECCIÓN PESQUERA) | 40 | 60,00 € | 2.400,00 € |
| 113 | PANTALÓN CORTO (INSPECCIÓN PESQUERA) | 40 | 55,00 € | 2.200,00 € |
| 114 | CHAQUETÓN DE FRÍO EXTREMO | 1 | 80,00 € | 80,00 € |
| 115 | PANTALÓN DE FRÍO EXTREMO | 1 | 80,00 € | 80,00 € |
| 116 | TRAJE DE AGUA | 25 | 11,00 € | 275,00 € |
| 117 | TRAJE DE AGUA PESCADOR (CHAQUETA Y PANTALÓN) | 5 | 74,00 € | 370,00 € |
| 118 | TRAJE DE AGUA (FLOTABILIDAD) | 2 | 500,00 € | 1.000,00 € |
| 119 | CHAQUETÓN DE FLOTABILIDAD | 2 | 136,00 € | 272,00 € |
| 120 | PANTALÓN DE FLOTABILIDAD | 2 | 108,00 € | 216,00 € |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 121 | CHALECO ALTA VISIBILIDAD | 20 | 3,75 € | 75,00 € |
| 122 | TIRANTES ALTA VISIBILIDAD | 5 | 2,20 € | 11,00 € |
| 123 | MONO LANCHAS NEUMÁTICAS | 5 | 25,00 € | 125,00 € |
| 124 | CHALECO MULTIBOLSILLO SIN MANGA ALTA VISIBILIDAD | 20 | 29,15 € | 583,00 € |
| 125 | POLO INSPECCIÓN PESQUERA | 50 | 40,00 € | 2.000,00 € |
| 126 | TRAJE DE NEOPRENO 7.5/5 mm LARGO | 2 | 580,00 € | 1.160,00 € |
| 127 | TRAJE DE NEOPRENO 5/4 mm LARGO | 2 | 580,00 € | 1.160,00 € |
| 128 | TRAJE DE NEOPRENO 2 mm CORTO | 2 | 220,00 € | 440,00 € |
| 129 | CHALECO REFRIGERANTE SIN MANGAS Y CON BANDA REFLECTANTE | 5 | 60,00 € | 300,00 € |
| 130 | INSERTO DE REFRIGERACIÓN PARA CHALECOS REFRIGERNTES (PACK DE 4 UD) | 5 | 105,00 € | 525,00 € |
| | | | | 135.000,00 € |
| | | | **TOTAL LOTE 1 IVA 21%** | **28.350,00 €** |
| | | | **IMPORTE TOTAL LOTE 1 (IVA INCLUIDO)** | **163.350,00 €** |

**LOTE 2: MATERIAL DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA.**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | KIT LAVAOJOS PORTÁTIL | 8 | 35,00 € | 280,00 € |
| 2 | DUCHA OCULAR/CORPORAL PORTÁTIL | 1 | 300,00 € | 300,00 € |
| 3 | MANTA IGNÍFUGA | 2 | 70,00 € | 140,00 € |
| 4 | MANTA TÉRMICA | 2 | 70,00 € | 140,00 € |
| 5 | PANEL PVC SEÑALIZACIÓN | 100 | 4,00 € | 400,00 € |
| 6 | SEÑALES DE VINILO AUTOADHESIVA | 46 | 4,00 € | 184,00 € |
| 7 | ROLLO CINTA ADHESIVA ANTIDESLIZANTE DE 10 M, ANCHO 5 CM | 20 | 25,00 € | 500,00 € |
| 8 | ROLLO CINTA ADHESIVA 10 M, ANCHO 5 CM | 5 | 20,00 € | 100,00 € |
| 9 | PANEL PLEGABLE PVC SEÑALIZACIÓN | 3 | 15,00 € | 45,00 € |
| 10 | SEÑALIZACIÓN PUERTAS | 10 | 5,00 € | 50,00 € |
| 11 | AEROSOL INSECTICIDA (AVISPAS) | 40 | 17,00 € | 680,00 € |
| 12 | JABÓN ANTISÉPTICO (SIN ACLARADO) 500 ML | 15 | 16,00 € | 240,00 € |
| 13 | DISPENSADOR GEL HIDROALCOHÓLICO | 25 | 9,00 € | 225,00 € |
| 14 | DESINFECTANTE SUPERFICIES(SPRAY) | 10 | 9,00 € | 90,00 € |
| 15 | LOCIÓN REPELENTE DE INSECTOS (MOSCAS, MOSQUITOS, GARRAPATAS) | 120 | 18,50 € | 2.220,00 € |
| 16 | PROTECTOR SOLAR SPRAY | 110 | 18,00 € | 1.980,00 € |
| 17 | PROTECTOR SOLAR CREMA | 110 | 18,00 € | 1.980,00 € |
| 18 | CINTURÓN VEHÍCULOS (PARA EMBARAZADAS) | 1 | 35,00 € | 35,00 € |
| 19 | BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS (INCLUIDO MATERIAL) | 20 | 24,00 € | 480,00 € |
| 20 | MALETÍN DE PRIMEROS AUXILIOS PARA VEHÍCULO | 20 | 40,00 € | 800,00 € |
| 21 | BOTIQUÍN NAÚTICO TIPO C | 10 | 100,00 € | 1.000,00 € |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 22 | REPOSICIÓN DE BOTIQUÍN | 48 | 15,00 € | 720,00 € |
| 23 | NEUTRALIZADORES DE PRODUCTOS QUÍMICOS | 5 | 74,00 € | 370,00 € |
| 24 | KIT ANTICAÍDA CON ARNÉS DE 2 PUNTOS Y ENROLLADOR | 1 | 141,00 € | 141,00 € |
| 25 | BOTELLA ISOTÉRMICA DE 500 ML | 100 | 18,00 € | 1.800,00 € |
| 26 | TOALLA REFIGERANTE | 10 | 10,00 € | 100,00 € |

**TOAL (IVA NO INCLUIDO) 15.000,00 €**
**TOTAL LOTE 2 IVA 21% 3.150,00 €**
**IMPORTE TOTAL LOTE 2 (IVA INCLUIDO) 18.150,00 €**

**TOTAL LOTE 1 Y LOTE 2** 181.500,00

Al tratarse de un contrato en función de las necesidades, durante cuya vigencia puede surgir la necesidad de adquirir algún artículo no previsto inicialmente, la empresa licitadora deberá presentar su catálogo completo de artículos junto con sus precios, para que la Agencia pueda solicitar aquellos que sean necesarios para el desarrollo de la actividad de la Agencia, que no se encuentren en los listados de artículos precedentes con un porcentaje de descuento sobre el precio de catálogo de un mínimo de 5 %. Los importes máximos que podrán ser destinados a la adquisición de estos productos, no superará en ningún caso, un 5% del presupuesto base de licitación de cada una de los lotes.

**11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA NO INCLUIDO)**

El valor estimado del contrato es de 750.000,00€. Para el cálculo del valor estimado se ha considerado la posibilidad de una o varias prórrogas de hasta 4 años.

**12.- REVISIÓN DE PRECIOS**

No se contempla revisión de precios.

**13.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO**

Abono conforme a solicitud de pedidos y entrega de material.

**14.- FINANCIACIÓN**

El contrato se abonará con presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

1239015000 G/71X/22104/00 01

Para la presente contratación, se dispone del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria.

**15.- PUBLICIDAD**

Perfil del Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y Diario Oficial de la Unión Europea.

**16.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

**Volumen anual de negocios**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá ser de importe igual o superior al valor anual estimado del lote que se le adjudique, esto es:

| Nº LOTE | DENOMINACIÓN LOTE | VALOR ANUAL ESTIMADO (€) |
|---|---|---|
| 1 | Equipos de protección individual | **135.000€** |
| 2 | Material de seguridad y equipos de protección colectiva | **15.000€** |

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

El criterio elegido de entre los establecidos en el artículo 87.1. se considera idóneo para garantizar la solvencia requerida, dado el objeto del contrato. Asimismo, se ha establecido un umbral de cumplimiento que, estimándose suficiente para asegurar la buena ejecución del suministro, permite a su vez facilitar el acceso a la licitación de las pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.3. LCSP.

**17.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

La solvencia técnica se acreditará por los medios que se señalan a continuación que tendrán carácter acumulativo:

**1. Relación de los principales suministros** realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto al código CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañada de la documentación que lo acredite.

Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al valor anual estimado del lote que se le adjudique, esto es:

| Nº LOTE | DENOMINACIÓN LOTE | VALOR ANUAL ESTIMADO (€) |
|---|---|---|
| 1 | Equipos de protección individual | **135.000€** |
| 2 | Material de seguridad y equipos de protección colectiva | **15.000€** |

**2. Descripción de las características técnicas y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.**

Se aportará obligatoriamente ficha técnica del fabricante, además de una fotografía que identifique el artículo ofertado si no figura en la ficha técnica; no se admitirán fichas creadas por la persona licitadora en referencia al artículo. Excepcionalmente, para los casos en los que el artículo no disponga de ficha técnica del fabricante, se aportará declaración responsable del representante legal en este sentido, acompañada de una descripción del producto.

De la documentación presentada se deberá acreditar que los productos ofertados cumplen con los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los suministros objeto del contrato se encuentran descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) atendiendo a una serie de cualidades técnicas que garantizan la adquisición de un EPIS de calidad. Por ello, se ha considerado necesario que la empresa adjudicataria además de una experiencia previa en el suministro de este tipo de productos, acredite de forma fehaciente que los productos que oferta cumplen cada una de las características requeridas, para lo que deberán aportar toda la documentación oficial relativa a los mismos.

**18.- PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

«Es condición especial para la ejecución de este contrato, que la persona adjudicataria imparta a las personas adscritas a la ejecución del contrato al menos 1 acción de formación, de un mínimo de duración de 2 horas adicionales a las mínimas legalmente obligatorias sobre:
- Medidas de prevención de riesgos laborales aplicadas a los EPIS y sus características técnicas.
Las acciones formativas tendrán que impartirse en un plazo máximo de 3 meses desde el inicio del plazo de ejecución.

Se considera esta condición adecuada debido a la relación del objeto del contrato con el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

**19.- CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES**

No procede

**20.- GARANTÍA**

Garantía definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

**21.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN**

Dado que las características técnicas se encuentran claramente definidas en el PPT y su exigencia ya comporta la adquisición de EPIS de calidad, se ha considerado adecuado establecer, junto con la oferta económica, una mejora relativa a la posibilidad de ofrecer plazos más cortos de entrega de los materiales, que aportarían un importante valor añadido al suministro.

**Criterios de adjudicación ponderables de forma automática:**

**1.- Proposición económica:**

**1.1.- Oferta económica: (80%): (Máximo 80 puntos)**

La máxima puntuación (80puntos) la obtendrá la oferta económica más baja.
Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) del resto de ofertas económicas (Of) admitidas:
X=(OMB x Max)/Of

siendo,
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta económica Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

A los efectos del cálculo de la puntuación del presente criterio, se considerará que el importe de la oferta económica de cada una de las personas licitadoras será la suma de los importes resultantes de multiplicar el importe unitario ofertado por cada producto por el número de unidades estimadas de cada uno de ellos, de acuerdo con el modelo de oferta económica que figura en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, y que deberán cumplimentar las personas licitadoras.

**1.2.- Porcentaje de descuento aplicable sobre el precio de catálogo a los artículos que hayan de suministrarse, no incluidos ( 5% máximo 5 puntos).**

- Descuento ofertado del 7,6 % a 10%: 5 puntos.
- Descuento ofertado del 6% a 7,5%: 2,5 puntos.
- Descuento 5%: 0 puntos

**2.- Criterios cualitativos relativos a las condiciones de entrega:**

**Reducción en los plazos de entrega: (15%) (Máximo 15 puntos).** Se valorará la mejora de los plazos de entrega del suministro, según se detalla a continuación:

Entrega en 5 días: 15 puntos
Entrega en 7 días: 10 puntos
Entrega en 9 días: 5 puntos
Entrega en 10 días: 0 puntos

**22.- UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO**

No procede

**23.- CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN**

Se establecen consideraciones sociales en forma de condiciones especiales de ejecución, tal y como queda recogido en el punto 18 del presente documento.

**24.- SUBCONTRATACIÓN**

Si procede la subcontratación acorde a lo establecido en el artículo 215 LCSP

**25.- PENALIDADES**

- **Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:**
  1% del importe de adjudicación del contrato (IVA EXCLUIDO)

- **Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución:**
  En caso de incumplimiento de plazos parciales, es decir, no servir en el plazo para ello establecido, la totalidad de los artículos integrantes de cualquiera de cada uno de los pedidos formalizados y validados, se aplicarán las penalidades establecidas en el artículo 193.3 de la LCSP para el incumplimiento del plazo total.

- **Penalidades por incumplimiento defectuoso:**
  Serán causas de cumplimiento defectuoso las que a continuación se citan:
  1.- El Incumplimiento de la prestación del suministro en los horarios y lugares de entrega establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas.
  2.- Suministro de material defectuoso o deteriorado.
  (Si el defecto se aprecia en un pedido se considera un incumplimiento, si se aprecia en dos pedidos, dos incumplimientos y así sucesivamente).

  La penalización para cualquiera de los incumplimientos descritos será:
  A.- Leve: Cuando se produzca cualquiera de las circunstancias descritas en los puntos 1 y 2 anteriores. Ante esta circunstancia se podrá aplicar una penalización del 2% del precio (IVA excluido) de la cantidad suministrada en el mes en que se produzca el incumplimiento, sobre la totalidad del suministro correspondiente al contrato.

  B.- Grave: Se calificará como grave la acumulación de 3 faltas leves en el plazo de 30 días. Ante esta circunstancia se podrá aplicar una penalización del 5% del precio (IVA excluido) de la cantidad suministrada en el mes en que se produzca el tercer incumplimiento, sobre la totalidad del suministro correspondiente al contrato, siempre y cuando no se opte por la resolución del contrato.

  C- Muy Grave: Se calificará asimismo como grave la acumulación de 5 faltas leves en el plazo de 60 días. Ante esta circunstancia se podrá aplicar una penalización del 10% del precio (IVA excluido) de la cantidad suministrada en el mes en que se produzca el quinto incumplimiento, sobre la totalidad del suministro correspondiente al contrato, siempre y cuando no se opte por la resolución del contrato.

  Las cuantías de cada una las penalidades por incumplimiento defectuoso no podrá ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

**26. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.**

Considerando la escasa repercusión económica respecto del coste total del contrato del % de descuento aplicable a los artículos de catálogo no incluidos en el contrato respecto de los lotes 1 y 2 , a los efectos de la aplicación de estos parámetros, no se tendrá en cuenta la oferta de los licitadores respecto de este criterio.

Siendo así, los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

**1. Si la proposición no ofrece reducción en el plazo de entrega**, se considerará anormalmente baja si se encuentra en algunos de los siguientes supuestos:

• Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 35 unidades porcentuales.

• Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 35 unidades porcentuales.

- Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**2. Si la valoración del criterio cualitativo es igual o inferior a 10 puntos**, la proposición se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

• Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.

• Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 30 unidades porcentuales.

- Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**3. Si la valoración del criterio cualitativo es de 15 puntos,** se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

• Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

• Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

NOTA: A los efectos del cálculo de las ofertas anormalmente bajas, el importe de la oferta económica de cada una de las personas licitadoras será la suma de los importes resultantes de multiplicar el importe unitario ofertado por cada producto por el número de unidades estimadas de cada uno de ellos, de acuerdo con los cuadros que figuran en el Anexo X del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

## 27.- OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

No procede

## 28.- REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA

Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado
https://face.gob.es/es

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

| Código de oficina contable | Denominación | Código de órgano gestor | Denominación | Código de unidad tramitadora | Denominación |
|---|---|---|---|---|---|
| A01004456 | INTERVENCION GENERAL | A01004613 | AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA | GE0020499 | SUBDIRECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO, ECONÓMICO Y DE PERSONAL Y OFICINAS PROVINCIALES DE LA A.G.A.P.A. |

**29.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO**

Subdirección Régimen Jurídico, Económico y de Personal.- Servicio de Recursos Humanos y Administración General.

**30.- PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO**

**Se designa como técnico responsable una vez que se adjudica el contrato al Jefe de Área del departamento de prevención de riesgos laborales:** Eva Moreno Serrano.

**31.- PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO**

Manuel Godoy Sánchez. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Eva Merino Martínez. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales .

**32.- PERSONAS QUE FORMARÁN PARTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

Se propone como vocal titular a María Dolores Martínez Foncueva y como vocal suplente a Eva Moreno Serrano.

LA SUBDIRECTORA DE RÉGIMEN JURÍDICO, ECONÓMICO Y DE PERSONAL
Patricia Aragón Chirino